



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026

N.O.: 01/2026

Junta de Gobierno Local celebrada en Tías (Lanzarote), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

Sesión de carácter extraordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: Las nueve horas y cinco minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D^a. María José González Díaz y D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, Falta sin excusar su ausencia.

Grupo Mixto (GM): D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP), excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:). ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-03-2025, NÚMERO DE ORDEN 02/2025 (SESIÓN ORDINARIA).

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2º.- Número de expediente: 2026/00004947S. ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.

Normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: 4.1 a)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: 24 b)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: 4.1 a), 41.2, da 4ª.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tías: 7
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias: 4 f), 30 B), 60.

Organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tías, de tal forma que la gestión administrativa se estructure en torno a las siguientes unidades administrativas:

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

I.- ALCALDÍA.

Funciones: Coordinación General, acceso a información de los concejales, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, tramitación de expedientes de contratación, canal de denuncias, subvenciones recibidas, Tramitación y ejecución de Planes Programas y Convenios en materia de Empleo suscritos con otras Administraciones Públicas, funciones no atribuidas expresamente a otras Unidades Administrativas.

II.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Funciones: Las atribuidas expresamente a la Secretaría en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de normativa de aplicación.

III.- INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Funciones: Las atribuidas expresamente a la Intervención en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de normativa de aplicación.

IV.- TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630447561630103 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

2 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462445214674375 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Funciones: Las atribuidas expresamente a la Tesorería en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y resto de normativa de aplicación.

V.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

Incorpora las Unidades de Registro (Oficina de asistencia en materia de registros), y de Archivo.

Funciones: Registro (Oficina de asistencia en materia de registros), Archivo, Patrimonio (inventario, concesiones, autorizaciones, contratos patrimoniales, potestades patrimoniales), elecciones, padrón y estadística, transparencia y protección de datos, procedimientos judiciales, acceso a la información de ciudadanos, servicio de temporada de playas, servicio de notificaciones.

VI.- UNIDAD DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TÉCNOLOGÍAS.

Funciones: Informática y nuevas tecnologías.

VII.- OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL.

Funciones: Urbanismo, expropiaciones, actividades y espectáculos públicos, venta ambulante, régimen sancionador, asistencia técnica a las unidades administrativas del Ayuntamiento.

VIII.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Funciones: Tramitación de expedientes en materia de personal del Ayuntamiento, elaboración de nóminas.

IX.- UNIDAD DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Funciones: Las atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, y resto de normativa de aplicación. Las atribuidas por otras administraciones, protección civil, tramitación de expedientes sancionadores de tráfico.

X.- UNIDAD DE FOMENTO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Funciones: Servicios sociales, cultura, deportes, turismo, medio ambiente, basura y limpieza, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas, abastecimiento y saneamiento, transporte discrecional de viajeros y movilidad, protección y bienestar animal.

Documento firmado electrónicamente
el día 20/04/2026 a las 14:14:12 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
16340630447561630103 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta.

3 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340462445214674375 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, asesora favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y once minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.